2920

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado marca «Data General», modelo G-6488-G, fabricado por «Fujitsu Component (M) SDN.BHD», en su instalación industrial ubicada en Batu Pahat Johor (Ma-

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Data General, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Condesa de Venadito. I, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado, fabricado por «Fujitsu Component (M) SDN.BHD», en su instalación industrial ubicada en

Batu Pahat Johor (Malasia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4289/063, y la Entidad colaboradora «Norcontrol», por certificado de clave NM-DG-IA-02, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados presentados presentados entre la constante de la c cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0396, y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo como características tecnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y cor tante al producto deberá cumplir cualquier otro. Reglamento

cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas v modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado. Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Data General», modelo G-6488-G.

Características

Primera: Combinado. Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción. declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

2921

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homolo-gan dos teclados, marca «Fujitsu», modelo FSK-220 A y marca «BTC», modelo BTC-220, fabricados por «Behavior Tech Computer Corp. (BTC)», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fujitsu España. Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos teclados, fabricados por «Behavior Tech Computer Corp. (BTC)», en su instalación industrial ubicada en Taipei

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotécnia. Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 89074110 y la Entidad colaboradora «Norcontrol», por certificado de clave NM-FI-IA-07, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y Orden del Ministerio de Industria

Decreto 1250/1965, de 19 de junio y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0394 y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

Esta homologación se efectua en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fujitsu», modelo FSK-220 A.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: Qwerty.

Marca «BTC», modelo BTC-220,

Caracteristicas:

Primera: Combinado.

Segunda: Owerty.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1989-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

2922

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio, marca «Philips», modelo tubo ROM20 y coraza ROM 20-ROT 206, fabricado por «Philips Medizin Systeme GmbH», en su instalación industrial ubicada en Hamburgo (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Sistemas Médicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 2, município de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio, fabricado por «Philips Medizin Systeme GmbH», en su instalación industrial ubicada en Hamburgo (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2743-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPSMMUL-IA-03 (GX), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2954/1983, de 4 de agosto y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General de acuerdo con lo establecido en la referida

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0191, y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación. debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes de todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV Segunda Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: kW. Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo Marca «Philips», modelo tubo ROM20 y coraza ROM 20-ROT 206. Características:

Primera: 50. Segunda: 3

Tercera: $0.1 \times 0.15 \times 0.3$.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente Resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLÚCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado, marca «Sun Microsystems», modelo Tipo-4, fabricado por «Keytronic Ltd.», en su instalación 2923 industrial ubicada en Spokane y Cheney (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Sun Microsystems, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Habana, 15, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado. fabricado por «Keytronic Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Spokane y Cheney (Estados Unidos):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2717-M-IE la Entidad colaboradora «Norcontrol», por certificado de clave NM-SUN-IA-01, han hecho constar respectivamente que los modelos presen-

SUN-IA-01, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energia de 23 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0393, y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

l incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independentemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes de todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tipo de teclado. Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sun Microsystems», modelo Tipo 4.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: Owerty.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

2924

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico marca «Philips», modelo Mammo Diagnost UC fabricado por «Philips Medizin Systeme GmbH», en su instalación industrial ubicada en Hamburgo (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Sistemas Médicos, Sociedad Anónima», con domicitio social en calle Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricado por «Philips Medizin Systeme». GmbH», en su instalación industrial ubicada en Hamburgo (Alemania); Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación

Resultando que por el interessado se na presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2743-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-PSM-MUL-IA-03(GX), han bacho constar que el modelo presentado cumple todos las especificacios. hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación GGE-0058, y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990. Esta homologación se efectua en relación con la disposición que se

cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: KW. Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.

Tercera. Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades:

Milisegundos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo Mammo Diagnost UC.

Características:

Primera: 3 Segunda: Más de 12.

Tercera: 5.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo,

en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.
Esta Dirección General por aplicación del apartado 5.1.4 del Real
Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el
Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

o que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.